



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1985

Expte. N° 12.026/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 182-85 de este cuerpo, recaída a Fs. 11/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Salud a llamar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir los cargos de profesores regulares detallados en el artículo 1°;

Que la mencionada dependencia hace saber que por omisión involuntaria no se consignó en el pedido de llamado a concurso el nombre correcto de la materia Enfermería Pediátrica, debiendo ser así pero con el agregado de "contenidos clínicos", solicitando en consecuencia la aclaración correspondiente;

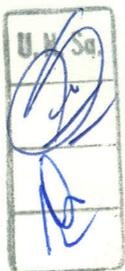
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen de Fs. 15,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 25 de Abril de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar aclarado que en la autorización de llamado a concurso para la provisión de profesores regulares a la Facultad de Ciencias de la Salud, en donde dice cátedra de Enfermería Pediátrica debe leerse Enfermería Pediátrica (contenidos clínicos), quedando de esta manera modificado en la parte pertinente el artículo 1° de la resolución N° 182-85 de este cuerpo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y vuelva a la referida Facultad para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 230-85